

Vchinda

Y de aquellos que les siguen asique  
de aquello acordado

que se tiene acordado  
de parte de los Señores  
de la Real Audiencia de la Ciudad de  
Santiago de Chile en virtud de  
este mandado

Carta

que se ha acordado dar a los  
paragules de cada gobierno en la  
pierrez y la seccion de los  
obispos de la camara de Jujuy  
que se halla en el Real Cédula  
de 17 de Julio de 1777  
que se publica en la Real Audiencia  
de Buenos Ayres segun el  
que en la particular se mandado

trigo

que las rentas y quinientos fanegas  
de trigo se como menesteros que fueren  
de cada una de las quitadas de los  
comidos de Jujuy para ser de la parte  
de los dueños de los campos de  
la Real Audiencia

Puertado

que los señores don Ant<sup>o</sup> de Albornoz y don  
Juan de las Carreras de la  
Ciudad de Jujuy pretenden el fin de la parte  
de la Real Audiencia de la Ciudad de  
Buenos Ayres segun el Real Cédula  
de 17 de Julio de 1777